



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ONG ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN CON EL PUEBLO SAHARAUI “RÍO DE ORO” 2024

En Fuenlabrada,

### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup>. **Mónica Sebastián Pérez**, con [REDACTED] Alcaldesa-Presidente en funciones (D.A. 2024/3423) del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid) actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sito en la Plaza de la Constitución nº1 de Fuenlabrada (Madrid-España).

De otra parte, **D. Roberto Ruiz Rubio**, con [REDACTED] en calidad de presidente de la Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui “Río de Oro”, con CIF G-82690579 y domicilio en la calle Pinto, 10 de Fuenlabrada.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad jurídica y representación bastante para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, y en su virtud

### EXPONEN

1º) Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada es una Entidad Pública Local y que uno de los objetivos de su política municipal es promover, en el ámbito de sus competencias y con la autonomía que le corresponde, valores y actitudes de solidaridad con los países del Sur, entendiendo que, para ello, más allá de la sensibilización y la denuncia testimonial, debemos comprometernos e implicarnos en proyectos de desarrollo que incidan de manera directa en la transformación de esa realidad.

2º) Que la Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui “Río de Oro”, es una organización no gubernamental que carece de ánimo de lucro y actúa en el ámbito de la cooperación con países en desarrollo, así como en la sensibilización de la población del Norte en torno a la problemática y a las relaciones Norte-Sur.

3º) Este convenio se enmarca en las facultades atribuidas a las administraciones públicas por:

- Los artículos 140 y 142 de la Constitución Española (Título VIII de la Organización Territorial del Estado, Capítulo II de la Administración Local)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (RBRL)
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por la que se modifica la Ley 7/1985 RBRL
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo (R.D. 887/2006, de 21 de junio)
- Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.
- Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid
- Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada

CSV (Código de Verificación Segura)	[REDACTED]	Fecha	23/07/2024 13:09:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ROBERTO RUIZ RUBIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.[REDACTED]">https://sede.[REDACTED]</a>	Página	1/7



- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada,
- V Plan director de la Cooperación Española 2018-2021
- Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2021-2024. en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-2030.

4º) ) De acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (RBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades emitidos por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y la Consejería de Administración Local y Digitalización- Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid dando conformidad al informe, los cuales forman parte integrante del expediente.

Que, a tal fin,

### ACUERDAN

Formalizar el presente Convenio de colaboración en el marco de la Cooperación Exterior, sujeto a las siguientes **ESTIPULACIONES**

#### Primero.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio se enmarca en el ámbito de la cooperación exterior, cuyo propósito es llevar a cabo el proyecto de cooperación internacional de ayuda humanitaria para la población saharauí, denominado "Proyecto Vacaciones en Paz 2024" conforme al proyecto de cooperación presentado por la Asociación de Cooperación con el Pueblo Saharauí "Río de Oro" y de otro lado la concesión de subvención por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada para la ejecución del citado proyecto.

#### Segundo.- Obligaciones que asume la Asociación de Cooperación con el Pueblo saharauí "Río de Oro".

La Asociación de Cooperación con el Pueblo Saharauí "Río de Oro" se hace responsable ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada de la ejecución y cumplimiento íntegro del proyecto, que desarrollará en Fuenlabrada, poniendo para ello cuantos medios materiales y humanos sean necesarios.

La Asociación de Cooperación con el Pueblo Saharauí "Río de Oro" se compromete a realizar el proyecto en el plazo previsto en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

La Asociación de Cooperación con el Pueblo Saharauí "Río de Oro" se compromete por este acto a:

CSV (Código de Verificación Segura)	[REDACTED]	Fecha	23/07/2024 13:09:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ROBERTO RUIZ RUBIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.[REDACTED]">https://sede.[REDACTED]</a>	Página	2/7



- a) Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- b) Informar a la Concejalía de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior del Ayuntamiento de Fuenlabrada de las actuaciones que lleve a cabo en los proyectos desarrollados en el marco del presente convenio. Para ello se presentará todo aquello que el Ayuntamiento pueda demandar en el ejercicio del seguimiento y control de la subvención concedida.
- c) Todo el material impreso o electrónico, informativo o divulgativo, que diseñe la Asociación con relación a las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, reflejarán que se trata de una actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, incluyendo de manera destacada el logotipo de la Concejalía.
- d) Desarrollar a lo largo del año 2024 el programa de actuaciones adjuntado y que consisten en:
  - ✓ Fiesta de bienvenida: hacemos una pequeña fiesta para dar la bienvenida a nuestros pequeños y compartir los primeros días con las familias de acogida, recogida de impresiones y dudas.
  - ✓ Durante la estancia de los menores en nuestra ciudad, como cada año organizaremos un encuentro deportivo que consistirá en disputar un partido de fútbol con un equipo de nuestra ciudad que solidariamente cada año
  - ✓ colabora, después compartimos una tarde de aperitivos, juegos, medallas e intercambio de experiencias.
  - ✓ Además, realizaremos una excursión de hermanamiento entre todas las familias fuenlabreñas que acojan este verano, que nos servirá para hacer seguimiento por parte del equipo de coordinación del proyecto, de la adaptación de los menores a las familias y viceversa, compartiendo impresiones inquietudes y experiencias para un mayor disfrute de la experiencia de acogida. Esta excursión será a un parque de atracciones o a un parque multiaventura, quedando aún por determinar.
  - ✓ Revisiones de salud, visitaremos varios especialistas para verificar la situación de salud de los pequeños acogidos.
  - ✓ Compra de material de primera necesidad para llevar a sus familias.
  - ✓ Compra de material deportivo para los menores.
  - ✓ Compra de camisetas para la organización del aeropuerto.
  - ✓ Fiesta despedida organizada por la concejalía de cooperación.

### Tercero.- Obligaciones que asume el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación del proyecto "Vacaciones en paz" objeto del convenio, en la cantidad de 12.000,00-euros (doce mil euros) en el ejercicio 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	[REDACTED]	Fecha	23/07/2024 13:09:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ROBERTO RUIZ RUBIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.[REDACTED]">https://sede.[REDACTED]</a>	Página	3/7



Existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la retención de crédito en la partida presupuestaria 2024-4091-929-48916 a favor de la Asociación de Cooperación con el Pueblo Saharaui "Rio de Oro".

**Cuarto.- Abono.**

Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo con el procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, figurando nominativamente en el Presupuesto Municipal.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La subvención tendrá carácter de prepagable, como financiación necesaria para la realización de la acción, sin exigencia de garantías, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en concordancia con el art. 42.d del Reglamento de la Ley 38/2003, al tratarse la beneficiaria de una Entidad sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de cooperación internacional.

El abono de la subvención se materializará una vez suscrito el Convenio mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Entidad.

Este pago se tramitará de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Respecto al establecimiento de garantías, según el art. 34.7.d) de las vigentes Bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Teniendo aprobada la cuenta justificativa del proyecto 2023 en JGL del 26-01-2024 (pto. 15)

**Quinto.- Gastos y período subvencionable.**

Los gastos subvencionados (al cien por cien por el Ayuntamiento de Fuenlabrada) deberán estar realizados durante el periodo subvencionable (ejercicio 2024).

El periodo de ejecución del presente Convenio será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED] acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ROBERTO RUIZ RUBIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.[REDACTED]">https://sede.[REDACTED]</a>	Página	4/7



Billetes de avión Madrid/Tindouf (ida y vuelta).	586 € x 16 niños/as.	9376 €
Seguros de viaje niños/as.	20 € x 16	320 €
Billete de avión y seguro de viaje de un monitor acompañante de menores.	586 €	586 €
Estancia y manutención de un monitor en Madrid por cada Asociación.		250 €
Gastos de gestión y pólizas de visado.	40 € x 16 niños/as.	640 €
Gastos compra ropa deportiva.	50€ x 16 niños/as	800 €
Gastos compra material de primera necesidad.	30 € x 16 niños/niñas	480 €
Gastos de bienvenida.		150 €
Gastos compra solidaria	100€ x 16 niños/niñas	1600 €
<b>Total en euros del presupuesto estimado</b>		<b>14202€</b>

#### Sexto.- Mecanismos de control y seguimiento de la ejecución del convenio.

Se prevé la creación de una comisión mixta de evaluación de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Esta comisión estará constituida por un miembro designado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y un miembro designado por la Asociación de Cooperación con el Pueblo Saharaui "Rio de Oro"

Este mecanismo de seguimiento y control resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

#### Séptimo.- Duración del Convenio.

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia desde la fecha de firma de este y el día 31/12/2024

El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestario 2024.

#### Octavo.- Justificación de la subvención

La Asociación de Cooperación con el Pueblo Saharaui "Rio de Oro" presentará ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con anterioridad al 28 de febrero de 2025, la acreditación de la realización del proyecto, mediante una Memoria de Actividad, una Certificación de que la subvención se ha aplicado a los fines previstos, así como la justificación económica mediante una Memoria Económica, acompañada de los justificantes originales de gasto y acreditando su pago, que serán facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, o documentos contables que de curso legal en el país de realización de acción se asemejen a las exigencias españolas.

CSV (Código de Verificación Segura)	[REDACTED]	Fecha	23/07/2024 13:09:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ROBERTO RUIZ RUBIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.[REDACTED]">https://sede.[REDACTED]</a>	Página	5/7



El beneficiario está obligado a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada. La negativa frente a la petición del Ayuntamiento de Fuenlabrada a la presentación de la documentación justificativa de la subvención, producirá el reintegro de la subvención o la pérdida de la concesión de la misma.

Se consideran gastos subvencionables aquellos en los que incurra la entidad para el desarrollo del proyecto subvencionado que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

La entidad procederá a justificar mediante presentación de una cuenta justificativa completa con aportación de la documentación justificativa y que contendrá lo siguiente:

- a) Memoria anual de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los ingresos y gastos totales que han posibilitado el desarrollo de la actividad, indicando su procedencia. Esta memoria deberá incluir el coste total del proyecto subvencionado y los ingresos que lo han financiado. (Anexo 6).
- b) Declaración de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- c) Relación clasificada de los gastos de las actividades, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión, en su caso fecha de pago y forma de pago (Anexo 8). Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar comprendidos en el periodo de desarrollo del proyecto y dentro del año natural de la concesión de la subvención.
- d) Originales, ya estampillados por la Asociación, correspondientes de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Teniendo en cuenta los requisitos expuestos en la cláusula Novena.
- e) Declaración de ingresos generados (Anexo 9).
- f) Declaración de IVA (Anexo 3).
- g) Declaración responsable (Anexo 2) de la asociación, que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento. La Concejalía de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior comprobará de oficio que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- h) Certificación expedida por el receptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- i) Toda la documentación impresa generada por la actividad.
- j) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados.

CSV (Código de Verificación Segura)	[REDACTED]	Fecha	23/07/2024 13:09:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ROBERTO RUIZ RUBIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.[REDACTED]">https://sede.[REDACTED]</a>	Página	6/7



#### **Noveno.- Causas de extinción y resolución del convenio.**

Será causa de extinción del presente convenio:

- El incumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.
- Por incurrir en causa de resolución.
- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- Por acuerdo unánime entre las partes firmantes
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes.
- Por falta de presentación de la documentación justificativa dentro del plazo establecido o desatención al requerimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- La duplicidad de subvención para un mismo programa de actuación, siempre que no sean complementarios.
- El falseamiento u ocultación de los datos exigidos.
- La decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.

#### **Décimo.- Efectos del incumplimiento del convenio.**

El incumplimiento total y/o parcial del convenio dará lugar al reintegro de todas las cantidades percibidas en concepto de subvención, en el plazo máximo de un mes desde la resolución expresa.

En el supuesto de que los gastos de las actuaciones ejecutadas fuesen inferiores a los fondos que la misma hubiera recibido para financiar la ejecución del proyecto, ésta deberá reintegrar el exceso en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación, conforme al art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

#### **Undécimo.- Jurisdicción**

El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, siendo la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del mismo.

Así lo dicen, otorgan y firman, en señal de conformidad con cuanto antecede, en Fuenlabrada en la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Fdo.: Mónica Sebastián Pérez.  
Alcaldesa-presidente en funciones  
del Ayuntamiento de Fuenlabrada  
(D.A. 2024/3423)

Fdo.: D. Roberto Ruiz Rubio  
Asociación de Cooperación con el pueblo  
saharai "Río de Oro"

CSV (Código de Verificación Segura)	[REDACTED]	Fecha	23/07/2024 13:09:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ROBERTO RUIZ RUBIO		
Url de verificación	<a href="https://sede.[REDACTED]">https://sede.[REDACTED]</a>	Página	7/7